

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00194-00

Para los fines procesales pertinentes, se tienen notificados a los herederos indeterminados del causante Adelmo Baquero Romero, del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, a través de *curadora ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el expediente, quien presentó escrito sin proponer excepciones diferente de la genérica.

Por secretaría, terminece de contabilizar el plazo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que el proceso entró la despacho el día en que vencía dicho lapso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>058</u> de hoy <u>10 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fa19e6e7e533c2f008c9ae33a1a62e4c154751a07c0ee65f05576459bbc07ec**

Documento generado en 09/08/2021 09:56:40 a. m.